

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2805

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-14296/ CARLOS OSWALDO MORENO CARDENAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-25582 del 28 DE FEBRERO DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (INCOMPLETA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-14296.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 25 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. JUAN ANTONIO
ESPINOSA ACEVEDO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2018
SDM-SC-25582/18

Señor (a):
CARLOS OSWALDO MORENO CARDENAS
CC. 79.257.471
Ciudad

REF: RTA- SDM-14296/2018

Respetado señor Moreno:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Para el caso objeto de estudio, el comparendo N° **11001000000016097141 de 2017 y 11001000000013346517 de 2017** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CL 12 G No. 71 A - 41 INT 2 APTO 502 en Bogotá, dirección registrada para la fecha de la ocurrencia de los hechos, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la causal "**DIRECCION ERRADA**", hechos que no son atribuibles a la administración, como se muestra en la siguientes imágenes:



MC		HORA DE ENTREGA																FECHA DE GESTIÓN		FEB-17		MAR-17			
MENSAJERÍA		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM																B 9 10 11 12 13 14 15 16 17							
MENSAJERÍA		02236881200																							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD																FECHA Y HORA RECIBO		JUZ. ORIGEN:					
DIRECCIÓN:																		CONSECUTIVO: 00:38 am		CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:					
CIUDAD:																		PREZ. SESO ZONA		PERSONAL		AVISO			
DIRECCIÓN ELECTRONICA:																		07-02-2017		PROCESO:					
TELÉFONO: Calle 13 # 37																		ORDEN: 30.00 g		RADICADO:					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		Bogotá Colombia																DEMANDANTE:							
DIRECCIÓN:		11001000000013346517																2067783							
CIUDAD:		CARLOS OSWALDO MORENO CARDENAS-7925																AFIRMADO:							
CÓDIGO POSTAL:		BOGOTÁ - BOGOTÁ																							
NIT O CÉDULA:		BOGOTÁ - BOGOTÁ																							
TELÉFONO:		Colombia																							
DICE CONTENER:																									
Recibi Conforme:		CARTA COPIA SI NO																							
UC0802-7145364-3134214269 -- COMUNICACIÓN OFICIAL 20170207																									
Nombre:																									
Cédula:																									
Teléfono:																									
ENTREGA																									
MENSAJERÍA																									
CÉDULA No.																									
VR SEGURO \$																									
VR MENSAJERÍA EXPRESA \$																									
TOTAL																									
RESOL. MIN. TICS 2008 DC 27 DE 2019																									
PRIORIDAD DE ENTREGA																									

De la misma manera se puede evidenciar que la dirección a la cual se remitieron las notificaciones es la misma que se registró en el organismo de transito correspondiente, siendo este Bogotá, como se muestra en la siguiente imagen:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción.

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016097141	RESOLUCION AVISO 061 DEL 2017-07-14 NOTIFICADO 24/07/2017
11001000000013346517	RESOLUCION AVISO 053 DEL 2017-03-02 NOTIFICADO 09/03/2017

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

Ante la supuesta ausencia injustificada del ciudadano, cumplido el término señalado en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, la Autoridad de Tránsito, "declara legalmente abierta la diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) **CARLOS OSWALDO MORENO CARDENAS** con C.C. No. **79.257.471** declarándolo contraventor de las normas de tránsito, dentro del proceso contravencional adelantado con ocasión de la imposición de dicho comparendo, incorporando al sistema las resoluciones No. **734079 del 09/15/2017 y 729985 del 09/15/2017**, con firma digital de la Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, resolución que se encuentra debidamente ejecutoriada.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Finalmente, le indicamos que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

JUAN ANTONIO ESPINOSA ACEVEDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Ibeth Villamil